



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 SEP 2003

VISTO: El Expte. N° 0862/2003 del registro del IPAUSS, caratulado: "S/ COBERTURA DE AFILIADOS RADICADOS EN EXTRAÑA JURISDICCION", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 103/2003 VA se mantienen las observaciones efectuadas en Informe N° 424/2003, otorgando un plazo de cinco (5) días para la presentación del descargo correspondiente;

Que mediante Nota N° 499/2003 el Sr. Presidente del IPAUSS solicita una prórroga para dar respuesta a dichas observaciones;

Que analizado el requerimiento se resuelve hacer lugar al mismo;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR al Sr. Presidente del IPAUSS una prórroga de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, para dar respuesta a los requerimientos formulados en Anexo I de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 103/2003.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 110 / 2003 V.A.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA